



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

Escritura

de la R. Academia de la que consta que según
aparece del libro primero de Longitudinal, cartas
cartadas y protractantes de Longitudinal, carta
folio veinte tres de Jose Maria hijo de D. Pedro
y de D. Juan Ferreras natural de esta Ciudad de
edad de diez y siete se compraron por espacio y materia
catorce en diez y ocho de las de un ochocientos
diez y seis mediantes los cuales se poseen y han
compartamiento: y por el valor de este interesal de
comprados en la R. don. de diez y nueve de año
de un ochocientos treinta y cinco que se concede
facultad a los de su clase el poder ejercer la pro
fesion en el depart. de Longitudinal sin necesidad
de licencia. Sentencia por este Ayuntamiento.
No tiene inconveniente al q. el individuo era
y exercia su facultad y estar en las leyes de
Policia y buen gobierno q. esta Ciudad.
Atencio y Oramos una vez de D. Manuel Ferrer Mayoral
de la Ciudad de esta Ciudad pidiendo el correspondiente permiso p. su
profesion y para la de educacion p. personas de otras villos de fami
lia quedando encargadas del desempeño de su de
recho como en otras ocasiones sus leyes empleadas
de practicar en este Ayuntamiento y entendiéndose p. el mis
mo acuerdo: se concede al interesado la licencia
que solicita
Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento.

